

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la designación de la persona titular de la Unidad de Informática, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.

Vista la terna que presenta la Consejera Presidenta a este Consejo General, para la designación de la persona titular de la Unidad de Informática, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El quince de abril de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el Decreto número 268, expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
2. El tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
3. Por Acuerdo número ACG-IEEZ-053/IV/2009, del veinte de noviembre de dos mil nueve, este Consejo General designó Titular de la Unidad de Informática, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.
4. El veinte de junio del presente año, se concluyó la relación laboral por mutuo consentimiento entre el Titular de la Unidad de Informática y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la Consejera Presidenta somete a este órgano superior de dirección la terna para ocupar el cargo vacante que se originó en la Unidad de Informática adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, conforme a los siguientes:

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que son fines de la autoridad administrativa electoral: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;

garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto, y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19, 23, fracciones I y XXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene entre otras, las atribuciones de: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto; y ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Cuarto.- Que el artículo 23, fracciones V y XXXVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece como atribuciones de este órgano colegiado, entre otras: Cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; y designar a las y los Directores Ejecutivos del Instituto y titulares de los órganos técnicos, con base en la terna que proponga la Consejera Presidenta.

Quinto.- Que el Instituto Electoral de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, numeral 2, fracción III, inciso c) y 45 TER, inciso c) de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se conforma con órganos técnicos, entre los que se encuentra la Unidad de Informática.

Sexto.- Que en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se establecen las atribuciones de la persona titular de la Unidad de Informática.

Séptimo.- Que con el objeto de dar seguimiento a las actividades contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el año 2011, es necesario que se designe a la persona titular de la Unidad de Informática, quien estará a cargo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos del diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de seguimiento y apoyo al Proceso Electoral; del diseño, desarrollo e implementación del programa de resultados electorales preliminares; del apoyo técnico a las Direcciones Ejecutivas del Instituto en el desarrollo de sistemas de informática necesarios para la automatización y simplificación de los procesos, así como de los servicios administrativos del propio Instituto, entre otros.

Octavo.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, numeral 2, fracción III, inciso c), 23, fracción XXXVII, 24, fracción XXXIII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Consejera Presidenta propone a este órgano superior de dirección, la terna de candidatos para la designación de la persona titular de la Unidad de Informática, que se integra de la siguiente manera:

	Nombre
1	Alejandro Martínez Camacho.
2	Ricardo Fabián Flores Arteaga.
3	Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez.

Noveno.- Que para valorar a las personas que integran la terna, este Consejo General toma en consideración el contenido de las fichas curriculares de cada profesionista, documentos que se agregan al presente Acuerdo para que formen parte del mismo.

Décimo.- Que una vez realizado lo anterior, este órgano colegiado está en aptitud de resolver sobre la designación de la persona titular de la Unidad de Informática.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción III, inciso c), 9, 19, 23, fracciones I, V, XXXVII y LXXVI, 24, fracción XXXIII, 45 TER, inciso c) y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO: Este Consejo General designa al Ingeniero Alejandro Martínez Camacho, como titular de la Unidad de Informática, con adscripción a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

SEGUNDO: Notifíquese conforme a derecho al Ingeniero Alejandro Martínez Camacho, su designación como titular de la Unidad de Informática, a efecto de que comparezca ante este órgano superior de dirección a rendir la protesta de ley.

TERCERO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, expidan el nombramiento que acredite al Ingeniero Alejandro Martínez Camacho, como titular de la Unidad de Informática.

CUARTO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: Publíquese este Acuerdo en la página de internet www.ieez.org.mx.

Notifíquese conforme a derecho el Acuerdo y sus anexos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a diez de octubre de dos mil once.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.